

Lima, 28 DIC 2016

OFICIO N° 49559 - 2016 - SBS



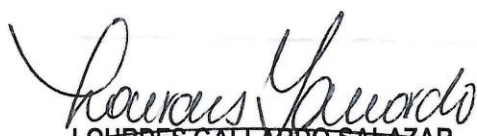
Señor
MARCEL BERNARD FORT HURTADO
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A.

Ref.: Registro de producto "Protección Financiera"

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000112 de fecha 16.12.2016, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la incorporación del microseguro "Protección Financiera" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro de la Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro de Modelos Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 8° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016, se le informa que se ha otorgado el Código de Registro AE1786100009 para el referido producto. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del citado Reglamento.

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefe del Departamento de Supervisión Legal y
de Contratos de Servicios Financieros



LPG/urm
POL000112



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

San Isidro, 03 MAY 2017

Riesgos	☒
Técnico Actuarial	☒
Financiero / Inversiones	☒
Técnico Actuarial	☒
Comercial	☒
Gestión al Cliente	☒
Asesoría	☒
Seguros	☒
Conformidad	☒
Autosoliquidación	☒
Contabilidad	☒
Compliance	☒
Legal	☒
Laft	☒

Producto



OFICIO N° 15748 - 2017 - SBS

Señor
MARCEL BERNARD FORT HURTADO
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A.

Ref. : Revisión de Nota Técnica del producto "Protección Financiera"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota Técnica del producto "Protección Financiera", con código de registro AE1786100009, presentada a esta Superintendencia con el Expediente N° POL000112.

Luego de evaluar el referido documento sobre la base de las disposiciones del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, Resolución SBS N° 7044-2013, le informamos que no se tienen observaciones respecto del contenido de la Nota Técnica presentada.

Atentamente,

CARLOS IZAGUIRRE CASTRO
Superintendente Adjunto de Seguros



KAA/dcz/rss
Expediente N° POL000112

Lima, 25 de setiembre de 2017

OFICIO N° 33804-2017-SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
Creceer Seguros S.A. Compañía de Seguros



Ref.: Modificación por adecuación del producto "Protección Financiera"- Código SBS N° AE1786100009.

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL000112 de fecha 16.12.2016, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la modificación del producto "Protección Financiera", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, en el marco del procedimiento de adecuación al Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado por Resolución SBS N° 2829-2016.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado por adecuación, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza adecuado correspondiente al producto "Protección Financiera".

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefe del Departamento de Supervisión Legal y
de Contratos de Servicios Financieros



LPG/lmc
POL000112



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Riesgos	☒
Técnico Actuarial	☒
Finanzas / Inversiones	☒
Comercial	☒
Gestión al Cliente	☒
Auditoría	☐
Contabilidad	☒
Cumplimiento	☒
Legal	☒
Laft	☒
Gestión de Personas	☒
Operaciones y TI	☒
Producto e Intelig.	☒
Siniestros	☒

Lima, 11 OCT 2019

OFICIO N° 39633 - 2019 - SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
Creceer Seguros S.A.
Av. Jorge Basadre N° 310, Piso 2
San Isidro

Ref.: Modificación del producto "Protección Financiera"

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000752 de fecha 24.09.2019, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual se requiere modificar el modelo de póliza "Protección Financiera", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro con código AE1786100009, específicamente en los siguientes documentos:

- Condiciones Generales
- Solicitud Certificado

Sobre el particular, se le informa que habiéndose revisado la documentación remitida, se ha procedido a actualizar dicho registro conforme al procedimiento descrito en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas aprobado mediante Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefa del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal



LPG/azg
POL000752





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 22 de abril de 2021

OFICIO N° 20435-2021-SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA SE SEGUROS

Ref.: Modificación del producto de microseguro “Protección Financiera”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001070 de fecha 14.04.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto de microseguro “Protección Financiera”, identificado con el Código SBS N° AE1786100009 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Condiciones Generales.
- Condiciones Particulares.
- Solicitud – Certificado.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/crc
POL001070





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 05 de julio de 2021

OFICIO N° 32690-2021-SBS

Señor
Marcel Bernard Fort Hurtado
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ref.: Revisión posterior del producto “Protección Financiera”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001070 de fecha 15.04.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “**Protección Financiera**” identificado con Código SBS N° AE1786100009, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “**Protección Financiera**”.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/smm
POL001070

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 08 de noviembre de 2022

OFICIO N° 48416-2022-SBS

Señor
Christian Stockholm Barrios
Gerente General
Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Modificación del producto “Protección Financiera”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001811 de fecha 07.11.2022, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto denominado “Protección Financiera”, identificado con el Código SBS N° AE1786100009 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Condiciones Generales
- Condiciones Particulares
- Solicitud-Certificado

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

MARIA LOURDES PUMA GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)

LPG/cli
POL001811





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 19 de junio de 2024

OFICIO N° 39110-2024-SBS

Señor
Chistian Stockholm Barrios
Gerente General
Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ref.: Modificación del producto “Protección Financiera”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 12.06.2024, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001811¹, identificado con código SBS N° AE1786100009 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro (el Registro).

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se le informa que se ha procedido a actualizar el Registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales; siendo el caso que, transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (el Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/gbp
POL001811

¹ A través de su primer reingreso.

